Resolución No. 001645
del 27 de agosto de 2021

Por la cual se autoriza un ajuste presupuestal.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,
en ejercicio de sus Facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el 01 de enero de 2021 se legalizó el Contrato No. 054 de 2021, celebrado entre la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM E.S.P., NIT 890.904.996-1, el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UN USUARIO NO REGULADO PARA ATENDER SU PROPIA DEMANDA Y VENTA DE CERTIFICADOS DE ENERGIA RENOVABLE, con plazo de ejecución sesenta (60) meses. En consecuencia, se encuentra vigente.

Que en la Cláusula Cuarta del contrato se estipuló que

> *"El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable. Es indeterminado en la medida que no se puede anticipar el consumo que se realice de energía y potencia en el tiempo de su vigencia y el número de REC´s a redimir en el periodo respectivo. En todo caso, el documento de cobro correspondiente al periodo, discriminará los consumos en función de los conceptos que integran la oferta comercial Energía Verde, lo cual es aceptado y autorizado por EL CONSUMIDOR".*

Que en concordancia con lo anterior, la Cláusula Quinta del contrato consagró

> *"EPM aplicará a EL CONSUMIDOR: a) por el suministro de energía y potencia el precio monomio para el cargo no regulado (CNR) un valor de $218,5 por cada KW/h, para los consumos registrados entre enero 01 de 2021 y diciembre 31 de 2025 b) por la venta de cada REC $1.500; un REC equivale al consumo de 1MW/h de energía Todos los precios están expresados en valores constantes de abril de 2020. Los valores que estén sujetos a indexación se actualizarán con el Índice de Precios al Consumidor (IPP) (...)".*

Que en razón de lo anterior y con base en el presupuesto oficial de la institución para el rubro 2122020202, Servicios Públicos, inicialmente se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 del 01/01/2021, por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.335.810.649) M/CTE.

Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo con fundamento en que se requiere garantizar el suministro de energía eléctrica "para el funcionamiento de la prestación del servicio de las áreas de Hospitalización, Quirófanos, UCI'S, Unidad de Cuidados Intermedios, Endoscopia, Epidemiología, Salud Ocupacional, Urología, Facturación, Consulta

Externa, Estadística, Urgencias, Rayos X, Ecografías, Tomografía, Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Rehabilitación, Gestión Documentación, Referencia y Contra Referencia, SIAU, Patología, Administración, Pasillos, Parqueaderos y Zonas Adyacentes de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz"

Que adicionalmente el Supervisor manifiesta la necesidad de garantizar el fluido eléctrico "en las carpas tipo H, las cuales son utilizadas para hospitalizar pacientes con virus COVID-19 como medida adoptada dentro del plan de contingencia ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional".

Que en consecuencia, se requiere ajustar el Presupuesto asignado inicialmente al Contrato No. 054 de 2021, por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000) M/CTE, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1179 del 26/08/2021, cuyo monto alcanza a cubrir aproximadamente hasta finales del mes de septiembre la demanda de energía eléctrica, conforme promedio de consumo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Reajuste Presupuestal del Contrato No. 054 de 2021 por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000) M/CTE, incrementado al valor inicial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.335.810.649) M/CTE, para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.750.810.649) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1179 del 26/08/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar sendas copias del presente Acto administrativo a Subgerencia Administrativa, Recursos Financieros, Presupuesto, Contratación y al Supervisor del Contrato No. 054 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su promulgación y contra el presente no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro -Abogada Actisalud GABYS